

GUIA DE REMISION N° 972/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 26 de Octubre de 2009

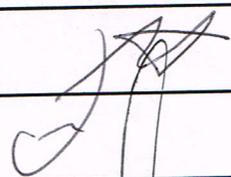
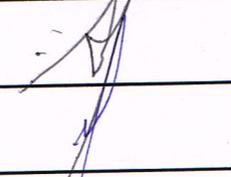
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 972/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 26 de octubre del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: Dejar sin efecto, la Resolución Directoral N° 864/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 22 de julio de 2009, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo: APROBAR la liquidación de la valorización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la Construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", a favor de don JORGE LUIS VALLES AVALOS; en los siguientes conceptos y montos Area del predio afectado de 0.0780 Has por un monto de S/. 897.00, cultivos transitorios por un monto de S/.14,079.48, infraestructura indemnizable por un monto de S/3,466.56 que hacen un total de S/.18,543.18; y por los fundamentos expuestos en la presente resolución .

Artículo Tercero: AUTORIZAR el pago de la liquidación por indemnización a favor de don Jorge Luis Valles Avalos, conforme a la liquidación aprobada en el artículo Segundo de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente..

Artículo Cuarto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor afectado para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	27/10/09	03:11 pm	
OFICINA DE ADMINISTRACION	27 OCT. 2009	3:00PM	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	27.10. 2009.	3.05	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	27 OCT. 2009	8:15	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	27-10-2009	15.05	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	27 OCT 2009	3:08 pm	



Resolución Directoral N° 972/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 26 OCT 2009

VISTO:

Informe N° 012/2009-AG-PEBPT-CPEIARD N° 071-2008, de fecha 15 de Mayo de 2009; Resolución Directoral N° 864/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 22 de Julio de 2009; Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de Setiembre de 2009; e Informe N° 779/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 22 de Octubre de 2009; y,

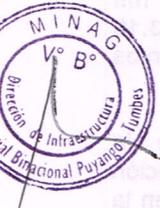
CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 008/2009-AG-PEBPT-CPEIARD N° 071-2008, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y la valorización realizada al terreno agrícola de propiedad de **Jorge Luis Valles Avalos**, agricultor del sector Pocitos, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, y que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, del predio Zarumilla - Zona Recuperada, con Registro Catastral N° 10369, inscrito en la Ficha N° 3008, continuada en la Partida N° 04001535, de la Sección Especial de Predios Rurales, del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes, la misma que se determinó de la siguiente manera: Área del Predio Afectada de 0.0780 Hás., por un monto de S/. 897.00; Cultivos Permanentes por un monto de S/. 14,079.48; Cultivos Transitorios por un monto de S/. 100.00; e Infraestructura Indemnizable por un monto de S/. 3,466.56; que hacen un total S/. 18,543.18.

Que, mediante Resolución Directoral N° 864/2009-AG-PEBPT-DE, se resuelve Aprobar la compra venta del Área del Predio Afectada, Cultivos Permanentes, Cultivos Transitorios, e Infraestructura Indemnizable con los montos determinados en la referencia anterior, que hacen un total de S/. 18,543.18 (Dieciocho mil quinientos cuarenta y tres con 18/100 Nuevos Soles), de propiedad de **Jorge Luis Valles Avalos**, agricultor del sector Pocitos, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, y que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, del predio Zarumilla - Zona Recuperada, con Registro Catastral N° 10369, inscrito en la Ficha N° 3008, continuada en la Partida N° 04001535, de la Sección Especial de Predios Rurales, del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes.

Que, mediante Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte del trámite inadecuado que se ha venido realizando para la indemnización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la **"Obra de Defensa Ribereña del Río Zarumilla"**; en razón a que en dicha modalidad adoptada origina independizar las áreas afectadas de los lotes matriz, acarreando gastos innecesarios para esta institución, siendo que a la culminación de la obra, ésta será entregada sin que se transfiera el terreno en la que fue construida la misma; recomendando no seguir adoptando dicha modalidad y cambiar el trámite adoptado por la gestión anterior; para generar sólo Resolución Directoral para cada caso, recomendación que fue aprobada por esta Dirección Ejecutiva, la cual justifica el cambio de modalidad.

Que, mediante Informe N° 779/2009-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el agricultor **Jorge Luis Valles Avalos** resulta ser el titular del predio afectado, derecho de propiedad que se encuentra acreditado con la Escritura Pública del 02 de Abril de 2009 que aparece inscrita en el Asiento C 00004, de la Partida N° 04001535, de la Sección Especial de Predios Rurales, del Registro de la Propiedad Inmueble de Tumbes, inscripción que se realizó con fecha 15 de junio de 2009, es decir anterior a la generación de la Resolución Directoral N° 864/2009-AG-PEBPT-DE, fecha 22 de Julio de 2009, razón por la cual estando acreditado el derecho de propiedad, resulta adecuado que se apruebe la liquidación de la valorización del área, cultivos permanentes, transitorios e infraestructura indemnizable, por la construcción de la **Obra "Defensas**



Resolución Directoral N° 972/2009-AG-PEBPT-DE

Ribereñas del Río Zarumilla", para los efectos de la correspondiente indemnización en estos rubros, máxime si el agricultor afectado a expresado su conformidad, conforme es de verse el contenido del Acta de Acuerdos de fecha 27 de abril del 2009.

Que, si bien la anterior administración ya ha generado la Resolución Directoral N° 864/2009-AG-PEBPT-DE, fecha 22 de Julio de 2009, mediante la cual se aprueba la compra y venta del área, los cultivos e infraestructura afectados, del agricultor aludido líneas arriba, hasta por la suma de **S/. 18,543.18 (Dieciocho mil quinientos cuarenta y tres con 18/100 Nuevos Soles)**, también es cierto que con Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de setiembre de 2009, se ha recomendado a la Alta Dirección que en casos como el que nos ocupa, no debe seguirse adoptando la modalidad de compra venta de bienes muebles e inmuebles, sino de generar Resoluciones Directorales en cada caso de indemnización, debiéndose dejar sin efecto la Resolución indicada en este rubro.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, con las facultades conferidas y en mérito a la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre de 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 864/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 22 de Julio de 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Liquidación de la Valorización de los bienes muebles e inmueble afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, a favor de **Jorge Luis Valles Avalos**; en los siguientes conceptos y montos: Área del Predio Afectada de 0.0780 Hás., por un monto de **S/. 897.00 (Ochocientos noventa y siete con 00/100 Nuevos Soles)**; Cultivos Permanentes por un monto de **S/. 14,079.48 (Catorce mil setenta y nueve con 48/100 Nuevos Soles)**; Cultivos Transitorios por un monto de **S/. 100.00 (Cien con 00/100 Nuevos Soles)**; e Infraestructura Indemnizable por un monto de **S/. 3,466.56 (Tres mil cuatrocientos sesenta y seis con 56/100 Nuevos Soles)**; que hacen un total de **S/. 18,543.18 (Dieciocho mil quinientos cuarenta y tres con 18/100 Nuevos Soles)**; y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, el Pago de la Liquidación por **Indemnización**, a favor de **Jorge Luis Valles Avalos**, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Segundo de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo